

DECRETO ALCALDICIO N° 372 /

PICA, 03 JUN 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

2.- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 11 de fecha 09 de Abril del 2014, según Certificado N° 087 de fecha 21 de Abril del 2014, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a las organizaciones comunitarias, que más abajo se indican.

3.- Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 14 Enero del 2013, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2013, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.

4.- El Certificado N° 99, de fecha 28 de Mayo del 2014, mediante el cual el Encargado de Contabilidad del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se mencionan a continuación no poseen deuda por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, por la presente resolución la subvención municipal otorgada a la Organización que se indica:

"Cuerpo de Bomberos de Pica"

R.U.T.: 70.916.000-1 N° Registro 08 Monto: 2.570.000.- (Dos millones quinientos setenta mil pesos 00/100), Destino: Con la finalidad de solventar la contratación de personal administrativo de apoyo a las labores del Cuerpo.

2.- La Organización anteriormente descrita, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la I. Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.

3.- Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MANH/COV/JGP/RPR/arl

RECIBIDO 03 JUN 2014
Juñob